



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 730-2013-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 3471-2013-GRA/P-PPR, de la Procuradora Pública Regional Adjunta, del Gobierno Regional de Arequipa, a través del cual solicita se emita el acto administrativo pertinente a fin de que se pueda transigir Judicialmente en el proceso de desalojo N° 4433-2012, seguido ante el Cuarto Juzgado Civil de la Corte Superior de Arequipa, con el Instituto Nacional de Innovación Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Autónoma de Mayes AUTODEMA, es propietaria de seis (6) ambientes que se encuentran en el Campamento de Santa Rita de Siguan, con un área de 14,4056 has, inscrito y registrado mediante partida N° 04003850 correspondiente a la Ficha Registral N° 70502 del Registro de Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° XII, Sede Arequipa, los cuales actualmente se encuentran ocupados por el Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2012-GRA/PR, se autorizo al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Arequipa, el inicio de las acciones legales en contra del Instituto Nacional de Investigación INIA, a fin de que desocupen el bien inmueble descrito;

Que, en ese contexto, se interpuso demanda de desalojo, en contra del Instituto Nacional de Innovación Agraria Proceso Judicial N° 4433-2012-0-0401-JR-CI-04, seguido ante el Cuarto Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia Arequipa;

Que, a través del Oficio N° 0485-2013-INIA-SG/J, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria Sr. Arturo Flores Martínez, comunica haber sido notificado con la demanda de desalojo, por lo que expresa su compromiso de devolver los referidos ambientes, para lo cual solicita un plazo perentorio que no excederá del mes de Junio del año 2014. Sustentando dicho pedido en la necesidad de acondicionar previamente las instalaciones del anexo San Camilo, a donde estarán trasladando la Estación Experimental Agraria Arequipa;

Que, el referido expediente ha sido tratado y aprobado en sesión del Directorio de Gerentes de fecha 06 de agosto del 2013;

Que, en tal virtud resulta necesario autorizar al Procurado Público encargado de la Defensa Judicial de los Intereses del Gobierno Regional de Arequipa, a fin de que pueda transigir judicialmente, en el referido proceso de desalojo;

Estando al Oficio de visto, e Informe N° 1087-2013-GRA-ORAJ y al acuerdo de Directorio de Gerentes que se realizó el 06 de agosto y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo n° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y su Reglamento; y, en uso de las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

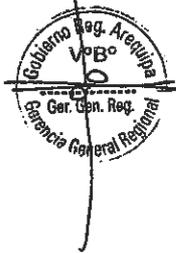


ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Procurado Público encargado de la Defensa Judicial de los Intereses del Gobierno Regional de Arequipa, transigir judicialmente, en el proceso de desalojo N° 4433-2012-0-0401-JR-CI-04, seguido ante el Cuarto Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa con el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, a efecto de que devuelva el bien inmueble descrito en el primer considerando, por las razones expuestas.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER se remita los antecedentes a la Procuraduría Pública para las acciones a que hubiera lugar.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa a los (22) días del mes de AGOSTO del dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Mandel Guillén Benavides
.....
Dr. Juan Mandel Guillén Benavides
PRESIDENTE

